RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00479** 00

Registrado como se encuentra el embargo del establecimiento de comercio TML COLOMBIA – CARTAGENA, identificado con el número de matrícula No 09-365244-02, de propiedad del ejecutado **RUFINO SALAZAR PARRA**, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICÍA de la ciudad de Cartagena, con amplias facultades, incluso para designar el secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia[1],[2], y a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CARTAGENA - BOLÍVAR, a quienes se les librara despacho comisorio con los insertos de ley.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **069**, hoy **5 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

[1] Exp. STC10670-2018, Radicación n° 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.
[2] CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7209a54cae712f1548cebcffb88726ea9371492a7a0a08ae2a08c8e53bed44**
Documento generado en 04/05/2022 12:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica